



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **650** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 OCT 2021**

VISTO: El Informe Técnico N° 1-2021/GRP-EQUIPO DE TRABAJO de fecha 5 de octubre de 2021, el Informe Técnico N° 16-2021/GRP-410000-410300 de fecha 08 de octubre de 2021, el Informe Legal N° 974-2021/GRP-460000 de fecha 11 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que existe un Pacto Político por la Gobernabilidad Regional de Piura 2019 – 2022, suscrito con fecha 19 y 20 de septiembre del 2018, en el cual en el numeral 3 ESTADO Y GOBERNALIDAD referido a fortalecer la gobernabilidad democrática, seguridad ciudadana y la paz social en el departamento, se **PRIORIZA:** Garantizar la transparencia en la gestión pública regional, como mecanismo de prevención de los actos de corrupción y se prevé como **RESULTADO** un Gobierno Regional transparente y con mecanismos de prevención de actos de corrupción funcional, asimismo el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020-2021, en el Eje 1 prevé "Fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 601-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de setiembre de 2021, se conformó un Equipo de Trabajo con su respectivo Equipo Técnico integrado por la Gerencia General Regional, Oficina Regional Anticorrupción, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y, con la asistencia técnica del Proyecto Inversión Pública Transparente (TAPI) de USAID, Transparencia, Pro Ética y la Red de Integridad, se ha procedido a la elaboración de una propuesta de Política Regional para la aplicación de estándares de integridad en materia de contrataciones e inversión pública, así como de un proyecto de Directiva que regule la aplicación obligatoria de los estándares de integridad en materia de contrataciones e inversión pública a nivel de pliego Gobierno Regional Piura a fin de promover la integridad y transparentar los procesos de contratación e inversión pública;

Que, con fecha 05 de octubre de 2021, el Equipo de Trabajo y sus respectivos Equipos Técnicos, presentan el Informe N° 1-2021/GRP-EQUIPO DE TRABAJO, alcanzando el proyecto de Directiva Regional denominada "Lineamientos para implementar los Estándares de Integridad en Contrataciones e Inversión Pública en el Gobierno Regional de Piura";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **650** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 OCT 2021**



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaría General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Regional N°6-2021/GRP-100030 denominada: "Lineamientos para implementar los Estándares de Integridad en Contrataciones e Inversión Pública en el Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, proceda a la publicación de la presente Resolución y anexo respectivo en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución mediante Trámite Documentario en el modo y forma de Ley, a las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL